

EL PARLAMENTO INCURRIRIA EN UNA GRAVE IRRESPONSABILIDAD SI MODIFICA LA LOUA PARA AMNISTIA A LAS PARCELACIONES IRREGULARES E ILEGALES

La delincuencia e indisciplina urbanística impondría definitivamente el modelo de ciudad

Ante la noticia difundida en medios de comunicación de la inminente aprobación de la propuesta de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en el Parlamento Andaluz, relativa a la prescripción de las infracciones de parcelación ilegal en suelo no urbanizable, Ecologistas en Acción hace pública una vez más su preocupación por las consecuencias que este hecho pudiera tener para el control de las intrusiones urbanísticas ilegales en suelo no urbanizable en el término municipal de Córdoba.

1.- Sería la primera vez que la comisión de graves infracciones y delitos no sólo no fuera sancionada en el momento de su comisión, como prevé la vigente ley, sino que sería "premiada" al ofrecer a los infractores y presuntos delincuentes urbanísticos una solución para sortear la normativa aplicable.

2.- No se adoptan paralelamente todas medidas disciplinarias y de control urbanístico para evitar las causas reales de la comisión de este tipo de infracciones y delitos, especialmente la falta de celo, cuando no la cooperación, como ha ocurrido por parte de determinados alcaldes y concejales que han pasado por los distintos equipos de gobierno municipales. Para Ecologistas en Acción-Córdoba, nos parece claro que este cambio que se va a hacer en la normativa autonómica se realiza para descargar a los responsables políticos y técnicos de las posibles responsabilidades civiles y penales, que pudieran derivarse de una falta de tutela efectiva del territorio.

3.- En este cambio de normativa no se distingue entre "compradores de buena fe" (en el supuesto muy optimista de que los haya habido) y presuntos delincuentes urbanísticos (que construyeron ilegalmente a sabiendas de la ilegalidad cometida), puesto que el cambio en la LOUA les da el regalo (a parceladores y propietarios) con el beneplácito de ser reconocido como operación no delictiva con el solo transcurso del periodo de prescripción que se acuerde.

4.- La propuesta de modificación de la LOUA, en los términos que se plantea, es un paso más hacia la consolidación de un modelo de ocupación dispersa del territorio, por tanto opuesto al modelo urbanístico de ciudad mediterránea compacta preconizado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y por la propia LOUA en su artículo 9. En el mismo sentido, en el Informe Mundial de Ciudades 2016, se afirma que es un hecho demostrado como insostenibles los procesos de urbanización ilegal, por lo que el reconocimiento y/o legalización de edificaciones construidas ilegalmente en el campo va en contra del principio legal de desarrollo territorial y urbano sostenible.

6.- Por último, es inaceptables que esta modificación se haya consensuado con los representantes de estas parcelaciones y urbanizaciones ilegales, a los que desde la Junta de Andalucía y desde ciertos grupos parlamentarios se les ha dado el trato de un grupo de presión privilegiado, más que a las organizaciones sociales que

defienden la legalidad y el bien común. Este grupo de presión ha conseguido algo insólito y de una extrema gravedad: que la amnistía sea retroactiva, que se archiven los expedientes incoados por los ayuntamientos y por la misma Junta de Andalucía, y los que ya haya recaído resolución sancionadora firme, por construcciones ilegales en parcelas ilegales en suelo no urbanizable, lo que puede constituir un gigantesco caso de prevaricación masiva.